

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se inicia el expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de las obras de construcción que se citan.*

El Real Decreto 1242/1985, de 17 de julio, declaró de interés general de la nación la transformación en regadío de la zona del Chanza (Huelva), entendiéndose implícita la utilidad pública, así como la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación forzosa resultara necesaria para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en art. 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en los apartados 2 y 3 del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La Resolución de 21 de mayo de 2004 del Instituto Andaluz de Reforma Agraria declara la puesta en riego en el sector 11 y en los sectores 14 y 16-Norte. Contra la misma, la Comunidad de Regantes de Piedras-Guadiana presentó diversos recursos por considerar que las obras entregadas no permitían la efectiva puesta en riego de las parcelas incluidas en esos Sectores. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Sentencias de 18 de julio de 2006 y 20 de mayo de 2008, reconoce el derecho de la citada Comunidad de Regantes a exigir de la Administración demandada la realización de aquellas actuaciones que se consideren necesarias para la corrección de las anomalías detectadas en la efectiva puesta en riego de los sectores antedichos.

Al objeto de llevar a cabo la ejecución de las referidas sentencias, por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 31 de octubre de 2013 se encomienda a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la redacción de los proyectos de obras a acometer en la zona regable del Chanza. El «Proyecto básico de balsa de riego sector 11. C.R. Piedras-Guadiana» fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias el 6 de febrero de 2015, mientras que el «Proyecto básico de balsa de riego Sector 14-16 N. C.R. Piedras-Guadiana. Villablanca (Huelva)» fue aprobado por el mismo centro directivo el 9 de febrero de 2015. Estos proyectos incluyen la identificación de seis parcelas en total que deben ser expropiadas, como condición previa y necesaria para poder ejecutar las obras de dos balsas de riego.

Mediante Resolución de 25 de julio de 2016 de la Secretaría General Técnica se ordena la exposición pública del «Proyecto básico de balsa de riego Sector 14-16 N. C.R. Piedras-Guadiana. Villablanca (Huelva)» y del «Proyecto básico de balsa de riego Sector 11. C.R. Piedras-Guadiana. Lepe (Huelva)». Una vez concluida la fase de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones a estos proyectos y a la vista del artículo 1 de la Orden de 3 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria, en el que se establece que la persona titular de la Secretaría General Técnica ejerce las competencias para la administración del patrimonio del IARA, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten,

#### R E S U E L V O

1. Iniciar el procedimiento expropiatorio de los terrenos afectados por las obras a acometer en la ejecución de los dos proyectos de balsas de riego, uno en el Sector 11 y otro en los Sectores 14-16 Norte, en cumplimiento de las citadas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

00102329

2. Ordenar la exposición pública de la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación, que aparecen en el cuadro incluido en esta Resolución, abriéndose un plazo de 15 días hábiles a fin de que cualquier persona pueda examinar la relación de bienes y derechos afectados y formular cuantas alegaciones considere oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

3. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación el día 14 de diciembre de 2016, a las diez horas en el Ayuntamiento de Villablanca y a las doce horas en el Ayuntamiento de Lepe. A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Provincia	Municipio	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Exp (m <sup>2</sup> )	Serv (m <sup>2</sup> )	Oc. temp (m <sup>2</sup> )	Titulares catastrales	Superf parcela (ha)
Huelva	Villablanca	21072A01200052	12	52	38	0	0	Fernández Prieto José	15,5282
Huelva	Villablanca	21072A01200053	12	53	16.114	0	0	Sánchez Rodríguez Manuela	1,6770
Huelva	Villablanca	21072A01200186	12	186	7	0	0	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	2,1692
Huelva	Lepe	21044A01100375	11	375	17.871	297	752	Mora Muriel, Francisco	2,1125
Huelva	Lepe	21044A01100383	11	383	0	91	447	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	0,6678
Huelva	Lepe	21044A01109036	11	9036	1	566	1.463	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	7,5267

La Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, P.D. (artículo 1 Orden de 3.11.2015, BOJA núm. 219, de 11.11), el Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

Sevilla, 9 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.